



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N°4

LLAMADO 06/2018

COMUNICADO N° 4

16/07/2018

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS

06/2018

**FIDEICOMISO SANATORIO
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

Pregunta 1: Respecto al agitador orbital (Código Equipo: BI.LAB001) para equipamiento de laboratorio del Llamado N ° 06/2018 Fideicomiso BSE, queremos consultar si las siguientes variaciones son aceptables:

- Velocidad entre 10-500 rpm

Respuesta 1: No se puede aceptar la variación, no por el rango mínimo, sino porque el rango máximo que se ofrece es más de un 100% inferior que el que se está solicitando.

Pregunta 2: Respecto al agitador orbital (Código Equipo: BI.LAB001) para equipamiento de laboratorio del Llamado N°06/2018 Fideicomiso BSE, queremos consultar si las siguientes variaciones son aceptables:

- Rango de tiempo de operación menor al solicitado (1 a 999 minutos), por ejemplo: 1 a 99 minutos.

Respuesta 2: Se acepta la variación aplicando las penalizaciones en la puntuación final según lo establecido en la Sección 2 Criterios de valoración de la documentación del llamado.

Pregunta 3: Solicito el link directo a la sección de respuestas de las consultas que se vayan haciendo. En el pliego está planteado que se van a subir a la página en www.cnd.org.uy, pero quizás cuentan con una dirección más específica para asegurarnos de tener la información solicitada.

Respuesta 3: La dirección donde se publican las consultas es: <https://www.cnd.org.uy/index.php/fideicomiso-sanatorio-bse/2024-llamado-n-06-2018-fideicomiso-del-sanatorio-del-bse>

Pregunta 4: En la "Sección 2_Equipamiento BSE_Datos del Llamado" Cláusula 1, se tiene un listado con todos los equipos a ofertar. El último, "Equipo de tratamiento de agua" se encuentra en esta lista pero no se tienen los detalles en "Sección 4. Anexo 1.a- Laboratorio fichas actualizado". Necesitamos saber si es efectivamente un equipo a ofertar y, de ser así, los siguientes detalles:

- Finalidad del tratamiento del agua/para que ensayo se utilizaría.
- Necesidad (Litros/día)
- Cuál sería la fuente del agua.



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Respuesta 4: Se deja a criterio del oferente la instalación de los posibles tratamientos de agua que sean pertinentes, en punto de uso, para el correcto funcionamiento y asegurar la vida útil de los equipos. Dichos sistemas de tratamiento de agua, serán objeto de mantenimiento al igual que los equipos que componen el lote del llamado.

Los sistemas o equipos de tratamiento de agua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La ubicación debe ser de fácil acceso para facilitar las tareas.
- Deberá instalarse respetando la normativa vigente relativa a instalaciones eléctricas de baja tensión e instalaciones hidráulicas, si así lo requiriera.
- Para facilitar las operaciones de mantenimiento o reparación, se deberá instalar un sistema de válvulas de desvío o by pass, si el sistema ofertado no es independiente.

Serán los proveedores / fabricantes de los equipos a instalar los responsables de las necesidades finales para asegurar el correcto funcionamiento y vida útil de los equipos.

La incorporación del sistema de tratamiento de agua redundará en un mejor funcionamiento de los equipos, facilitando las labores de mantenimiento correspondientes y evitando las posibles averías del equipo producidas por la calidad y pureza del agua.

Al tratarse de un elemento cuya instalación queda supeditada al criterio del proveedor, y a las características y necesidades de sus equipos, la CSM no asumirá ninguna responsabilidad por las posibles averías que se puedan producir a consecuencia del agua de suministro.

En relación a los equipos a instalar que necesiten abastecimiento de agua: en el área de Laboratorio se ha previsto el suministro de agua proveniente de la red de OSE. En la sección 4 se encuentran los informes de OSE al respecto.

Pregunta 5: En relación al equipo de SISTEMA AUTOMÁTICO DE ELISA (Código Equipo: BI.LAB086) las consultas que tenemos son:

- Cantidad de muestras que quieren procesar en paralelo.
- Cantidad y detalle del ensayo que planean procesar en el equipo. Si es posible, incluir la información del protocolo/kit que van a utilizar.
- Otros requisitos del equipo, por ejemplo, de custodia de la muestra, etc.

Respuesta 5: Nos referimos a las especificaciones indicadas en el llamado:

"Capacidad de procesado hasta dos microplacas de 96 pozos y hasta 12 pruebas diferentes al mismo tiempo.

Permitirá realizar hasta 12 técnicas por placa y es compatible con carga continua.

Permitirá trabajar con cualquier tipo de tubo de muestras".

Los requisitos adicionales que se incluyan, deberán ser especificados adecuadamente. Se podrán incluir cadena de custodia siempre que los resultados de las pruebas podrían ser utilizados en un tribunal de justicia. Su finalidad es proteger los derechos de la persona que contribuye el espécimen, demostrando que estaba bajo el control del personal que participa con la prueba de la muestra en todo momento; este control implica que la posibilidad de manipulación de muestras sería limitada.

Si se oferta esta opción, se requiere se cotice a parte como ítem separado identificado como cotización opcional no obligatoria.



COMUNICADO Nº4

LLAMADO 06/2018

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Pregunta 6: Respecto a la centrífuga, sobremesa I (Código Equipo: BI.LAB020) necesitamos saber:

- Aplicaciones para la que la van a utilizar.
- Tipos de tubos (si es posible número de catálogo y marca) y cantidad máxima de cada uno de estos a procesar simultáneamente.
- Preferencia de rotor tipo basculante/de tambor/ángulo fijo y velocidad máxima del mismo.

Respuesta 6: Nos referimos a las especificaciones indicadas en el llamado:

"Centrífuga de sobremesa con capacidad media (aprox. 1,6L) para la preparación de muestras en todo tipo de aplicaciones: protocolos clínicos, cultivos celulares, biología molecular, procesamiento de microplacas y diversos tipos de separación, de forma productiva y rentable". Una de las unidades se situará en la zona de separación de muestras y la otra en el laboratorio de toxicología.

Se permite la inclusión de diferentes tipos de rotores nunca superior a 5, con indicación de sus características: tipo, nº tubos y rpm como mínimo, siempre que se cotice el coste de cada rotor de forma individual, en la oferta económica como sub ítems. "Al igual, como se indica el llamado, la selección final del tipo de rotor la realizará el usuario final".